

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 3 de marzo de 2015.—El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

F1503286

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 21/2015, de 16 de febrero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Catálogo de Actividades de Riesgo en Navarra y se crea el Registro de Planes de Autoprotección de Navarra.

Mediante Orden Foral 200/2014, de 15 de octubre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se ha iniciado el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Catálogo de Actividades de Riesgo en Navarra y se crea el Registro de Planes de Autoprotección de Navarra, designando a la Dirección General de Interior como órgano encargado de su elaboración y tramitación.

El artículo 61 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, establece la posibilidad de que el Consejero competente pueda someter a información pública los proyectos de normas reglamentarias, siempre que la índole de la norma así lo aconseje. Las alegaciones que, en su caso, se presenten, habrán de ser debidamente valoradas e incorporadas al expediente.

El informe emitido por la Dirección General de Interior ha puesto de manifiesto cómo el proyecto de Decreto Foral, dado su contenido, va a

afectar a una pluralidad indeterminada de interesados, por lo que procede realizar la información pública de su contenido, para que se puedan realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

Por todo lo que antecede, teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de la disposición de que se trata, y a fin de dar audiencia a los ciudadanos y a las entidades que puedan resultar afectados, se considera conveniente y apropiado que el referido Proyecto se someta a un período de información pública, para que, de esta forma, pueda llegar su conocimiento a la mayor cantidad de interesados posible.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas por los citados preceptos legales y por el Decreto Foral 12/2014, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior,

ORDENO:

1.º Someter al trámite de información pública el Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Catálogo de Actividades de Riesgo en Navarra y se crea el Registro de Planes de Autoprotección de Navarra. El texto del proyecto estará disponible para su consulta en el tablón de anuncios del Palacio de Navarra (Avenida Carlos III, número 2, planta baja, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra: <http://www.navarra.es>.

2.º Conceder un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para que los ciudadanos y las entidades formulen, en su caso, a la Dirección General de Interior, las alegaciones que estimen procedentes.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y a la Dirección General de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de febrero de 2015.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, F. Javier Morras Iturmendi.

F1502571